**Estatutos Sociales**

**DÑA.SILVIA MARTINEZ ANDREO**, como secretaria de la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado **“Boom shop”**, con domicilio social en, C/Ulea, s/n, de Totana(Murcia) e inscrita en el Registro General de Cooperativas EJE.

**CERTIFICO:**

Que en la Asamblea General Extraordinaria, previa convocatoria al efecto en tiempo y forma, celebrada el día 17 de Octubre de 2012, contando con la asistencia de todos los socios de la Cooperativa, cumpliendo los requisitos de quórum y mayoría, se adoptan por unanimidad, entre otros los siguientes acuerdos:

**Primero.-** “Redactar los Estatutos Sociales de la Sociedad Cooperativa **“Boom shop”,** aprobándolos todos los socios asistentes a la Asamblea General Extraordinaria.”

**Segundo.-**Elegir a los miembros del Consejo Rector e Interventores de la Sociedad, efectuándose los siguientes nombramientos:

**Consejo Rector:**

**Presidenta: Doña ANA MARTINEZ ANDREO** vecina de Totana (Murcia).

**Vicepresidente: Doña AINHOA BELMONTE MULA**,, vecina de Totana (Murcia).

**Secretario: Doña SILVIA MARTINEZ ANDREO**, vecino de Totana (Murcia).

**VOCAL I:** **Doña** **SARAY TUDELA BLAYA** , vecina de Totana (Murcia).

**Tercero.-** Elegir a los miembros de los distintos DEPARTAMENTOS en los que se va a dividir la Cooperativa:

**Departamento de Compras: Doña Cynthia, Sandra, Cristian y Vicente**

**Departamento de Ventas: Doña Selena, Oswaldo, Josselyn y Alvaro**

**Departamento de Marketing: Don Andrés, Andrea, Mohamed y Kimberly**

**Departamento de Contabilidad: Abdeljalal y David**

Los nombrados aceptan el cargo, cuya duración será del curso escolar 2013/2014 y manifiestan no estar inmersos en ninguna incompatibilidad o incapacidad para el desarrollo del mismo.

**Cuarto.-** Así mismo se manifiesta que todos los socios tienen que desembolsar el Capital Social Mínimo, que aparece en el artículo 18 de los Estatutos, antes del 11/11/2012.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se expide el presente certificado, que se adjunta a los Estatutos, con el Visto Bueno del Presidente, en Totana a 22 de Noviembre de 2012.

Dª.SILVIA MARTINEZ ANDREO, como secretario de la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado **“Boom shop”,** con domicilio social en C/Ulea, s/n, de Totana(Murcia) e inscrita en el Registro General de Cooperativas EJE.

**CERTIFICO:**

Que la relación NOMINAL DE SOCIOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA **“Boom shop”,** es la siguiente:

1.-**Doña ANA MARTINEZ ANDREO**, con capital suscrito y desembolsado de 10€ (DIEZ EUROS)

2.-**Don VICENTE CANOVAS NAVARRO**, con capital suscrito y desembolsado de 10€ (DIEZ EUROS)

3.- **Don ANDRES JESUS SANCHEZ**, con capital suscrito y desembolsado de 10€ (DIEZ EUROS)

4.-**Don MOHAMED BELKADIR** , con capital suscrito y desembolsado de 10€ (DIEZ EUROS)

5. –**Don ALVARO CANO**, con capital suscrito y desembolsado de 10€ (DIEZ EUROS)

6.-**Doña AINHOA BELMONTE MULA**, con capital suscrito y desembolsado de 10€ (DIEZ EUROS)

7.-**Don CRISTIAN MULA**, con capital suscrito y desembolsado de 10€ (DIEZ EUROS)

8.-**Don DAVID TEJEDOR**, con capital suscrito y desembolsado de 10€ (DIEZ EUROS)

9.-**Doña SILVIA MARTINEZ ANDREO**, con capital suscrito y desembolsado de 10€ (DIEZ EUROS)

10.-**Don ABDELJALAL**, con capital suscrito y desembolsado de 10€ (DIEZ EUROS)

11.-**Don OSWALDO RAFAEL BUÑAY,** con capital suscrito y desembolsado de 10€ (DIEZ EUROS)

12.-**Doña SARAY TUDELA BLAYA**, con capital suscrito y desembolsado de 10€ (DIEZ EUROS)

13.-**Doña CYNTHIA MARTINEZ** , con capital suscrito y desembolsado de 10€ (DIEZ EUROS)

14.-**Doña SELENA LOPEZ**, con capital suscrito y desembolsado de 10€ (DIEZ EUROS)

15.-**Doña SANDRA BALLESTER**, con capital suscrito y desembolsado de 10€ (DIEZ EUROS)

16.-**Doña ANDREA TUDELA**, con capital suscrito y desembolsado de 10€ (DIEZ EUROS)

17-**Doña JOSSELYN GUAYAN RIVERA,** con capital suscrito y desembolsado de 10€ (DIEZ EUROS)

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos donde proceda firmo el presente certificado con el Visto Bueno del Presidente, en Totana a 22 de Noviembre de 2012.

**ESTATUTOS SOCIALES**

**CAPITULO I**

**DENOMINIACION, DOMICILIO, ÁMBITO, ACTIVIDADES Y DURACIÓN**

**Artículo 1.- Denominación**

Nombre de la Cooperativa:**Boom shop, S. Coop**.

**Artículo 2.- Domicilio Social**

El domicilio social de la Cooperativa se establece en C/Ulea, s/n, C.P. 30. 850, Totana(Murcia)

**Artículo 3.- Ámbito Territorial**

El ámbito de trabajo es el correspondiente al territorio nacional.

**Artículo 4.- Objeto social y actividad económica**

Las actividades económicas que, para el cumplimiento de su objeto social, desarrollará la Cooperativa son: Importación y Exportación de productos.

**Artículo 5.- Duración**

La sociedad se constituye para un curso escolar(2012/2013)

**CAPITULO II**

**DE LOS SOCIOS TRABAJADORES**

**Artículo 6.- Adquisición de la condición de socio trabajador**

Todos los alumnos matriculados en la optativa “Iniciación Profesional a la Administración” de 3º ESO pasan automáticamente a formar parte de la Cooperativa, estando obligados a desembolsar el

**Capital Social.**

**Artículo 7.-Obligaciones de los socios**

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa JovenEuropea con una finalidad eminentemente didáctica, los socios trabajadores están obligados a cumplir los deberes legales y estatutarios, en especial tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir los acuerdos adoptados por los órganos sociales de la cooperativa.

-Participar en la actividad corporativizada que desarrolla la cooperativa para el cumplimiento de su objeto social.

-Guardar secreto sobre aquellos asuntos y datos de la cooperativa cuya divulgación pueda perjudicar los intereses sociales.

-Aceptar los cargos para los que hayan sido elegidos.

-No realizar actividades competitivas con las actividades empresariales de la cooperativa.

- Conocer y poner en práctica los valores de cooperación, equidad, democracia, igualdad ysolidaridad.

- Tomar decisiones democráticamente.

- Su responsabilidad como socio trabajador estará limitada al capital social suscrito.

**Artículo 8.- Derechos de los socios trabajadores**

Los socios trabajadores como mínimo tienen derecho a:

-Asistir, participar en los debates, formular propuestas y votar las propuestas que se planteen en la Asamblea General y demás órganos colegiados de los que formen parte.

-Ser elector y elegible para los órganos sociales.

-Participar en todas las actividades de la cooperativa.

-A percibir los excedentes de la cooperativa, denominados anticipos societarios, una vez ésta se disuelva.

-A percibir la liquidación del capital social cuando proceda.

-Recibir la información necesaria para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

**Artículo 9.- Baja voluntaria**

Ningún socio trabajador puede darse de baja en la sociedad cooperativa, ni voluntariamente ni obligatoriamente, ya que es necesaria su participación para su posterior calificación en la evaluación.

**Artículo 10.- Expulsión de los socios**

Ningún socio será expulsado de la cooperativa. Se sancionarán las faltas cometidas pero nunca se les expulsará.

**Artículo 11.- Normas de disciplina social**

Los socios trabajadores podrán ser sancionados por las faltas descritas en estos estatutos, que se clasificarán en leves, graves y muy graves.

**Artículo 12.- Faltas**

**Faltas leves:**

- La falta de asistencia no justificada a las sesiones de la Asamblea General.

- El retraso en la realización de sus tareas.

- Las faltas de puntualidad reiteradas.

**Faltas graves:**

- Los malos tratos de palabra u obra a otros socios.

- El incumplimiento de las normas de seguridad e higiene.

- El abandono de sus tareas sin causa justificada.

- El encubrimiento de faltas de otros socios

- La utilización inadecuada de datos o asuntos.

**Faltas muy graves:**

- La utilización inadecuada del correo electrónico de la cooperativa.

- No aportar el Capital Social.

- Incumplir las normas de disciplina del centro.

- Falsear los documentos contables.

- Falsear los datos de la memoria de gestión.

- El incumplimiento de las tareas encomendadas.

**Artículo 13.- Sanciones**

**- Por las faltas leves:**

Se le bajará la nota de la evaluación 0,5 puntos por cada falta leve.

**- Por las faltas graves:**

.Directamente suspenso en la evaluación

**- Por las faltas muy graves:**

Directamente suspenso en la evaluación.

**CAPITULO III**

**ORGANOS DE LA SOCIEDAD**

**Artículo 14.- LA ASAMBLEA GENERAL**

La Asamblea General, constituida válidamente, es la reunión de todos los socios para deliberar y tomar acuerdos sobre aquellos asuntos que sean de su competencia vinculando las decisiones adoptadas a todos los socios de la cooperativa.

Las Asambleas Generales serán de dos tipos: Ordinarias y Extraordinarias.

La Asamblea General Ordinaria se realizará al final del curso (fecha a determinar por el Consejo Rector). La convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación.

En la convocatoria se incluirá el orden del día, y en esta Asamblea General Ordinaria el Presidente presentará una memoria de gestión, incluyendo el estado de las cuentas(realizado por el tesorero).

La Asamblea General Extraordinaria será convocada a iniciativa del Consejo Rector, a petición de 3 socios o a solicitud del Interventor.

Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 50% de los socios + 1.

**Artículo 15.- EL CONSEJO RECTORES el órgano encargado de la alta gestión y representación de la cooperativa.**

El Presidente y en su caso el Vicepresidente ostentarán la representación legal de la misma.

**El Consejo Rector se compone de TRES miembros titulares.**

Los cargos serán los de PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO.

Los consejeros serán elegidos por la Asamblea General por el mayor número de votos.

Los consejeros serán elegidos por un periodo de un curso escolar (12/13).

La renuncia a consejero deberá realizarse por escrito y comunicarse al Consejo Rector. En la primera Asamblea General Extraordinaria que se celebre se cubrirán las vacantes.

**Artículo 16.- LA INTERVENCIÓN**

El interventor será elegido por la Asamblea General por el mayor número de votos.

Es el órgano de fiscalización de la Cooperativa, puede consultar y comprobar toda la documentación de la Cooperativa y proceder a las verificaciones que estime necesarias. No puede recaer el cargo en una persona que pertenezca al Consejo Rector.

**CAPITULO IV**

**REGIMEN ECONÓMICO**

**Artículo 17.- La responsabilidad**

Los socios trabajadores no responderán personalmente de las deudas sociales.

**Artículo 18.- El Capital Social Mínimo**

El capital social mínimo con el que puede funcionar la Cooperativa y que deberá estar totalmente desembolsado se fija en CIENTO SESENTA EUROS (160€).

La aportación obligatoria mínima para ser socio trabajador será de diez euros (10€), cuya cantidad deberá estar desembolsada para adquirir la condición de socio trabajador antes del 11/11/2012.

Una vez realizada la aportación, el socio trabajador recibirá un certificado que acreditará su condición de socio y le dará derecho a la devolución del Capital Social en el momento de la disolución de la Cooperativa. La propiedad de la aportación social es intransferible.

La no aportación en la fecha indicada conllevará a la generación de intereses de demora, a razón de 5 céntimos por día de retraso. La devolución de la aportación social se realizará a final de curso, una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

**Artículo 19.- Aplicación de los excedentes**

Del resultado cooperativo, una vez deducidas las pérdidas de cualquier naturaleza, se destinará el 10% a fines sociales y el resto se repartirá entre los socios.

**CAPITULO V**

**DE LOS LIBROS Y CONTABILIDAD**

El presidente y el secretario son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

El tesorero deberá llevar una contabilidad ordenada y adecuada a la actividad de la Cooperativa, al final del curso presentará las cuentas a la Asamblea.La cooperativa se considerará activa desde el momento en que solicite su inscripción en el REGISTRO GENERAL DE COOPERATIVAS EJE y dará por finalizada su actividad al final del curso escolar 2012/2013.